ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 06/10 PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS ENTRE LA FIRMA NEGRA MANCHINI de YOLANDA MANCHINI DE DIAZ Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción a los 30 días del mes de marzo de 2011, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, de la capital, representado en este acto por el **ING. AGR. VICTOR MIRANDA, C.I. Nº1.360.543,** designado Presidente interino del Fondo Ganadero por Resolución N°13, Acta N° 12 del Comité de Administración del Fondo Ganadero de fecha 24 de marzo de 2011 **y la Sra. YOLANDA MANCHINI DE DIAZ,** con C.I. N° 219.363, propietaria de la firma unipersonal NEGRA MANCHINI, RUC N° 219363-9, con domicilio en Pitiantuta N° 107 c/ Mcal. López, de la ciudad de Asunción de común acuerdo convienen introducir la presente adenda al contrato de prestación de **"Servicio de almuerzo para Funcionarios",** autorizado por Resolución N°11, Acta N°13 de fecha 28 de marzo de 2011, Adenda que pasará a formar parte integrante del contrato suscripto en fecha entre el Fondo Ganadero y la Firma Negra Manchini de Yolanda Manchini de Díaz, resultado de la Contratación por concurso de ofertas N° 01/2010, autorizado por Res. Nº 4, Acta Nº 10 de fecha 11 de marzo de 2010. La clausula que ambas partes acuerdan modificar es la siguiente:

DECIMA: MODALIDAD, PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá por la modalidad de **contrato abierto**, hasta un monto máximo de operación de **Gs. 462.000.000.- (Guaraníes: cuatrocientos sesenta y dos millones)** y un monto mínimo de **Gs. 240.000.000.- (Guaraníes: doscientos cuarenta millones)**, IVA incluido por un año.

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del servicio queda fijado en la suma de **Gs 15.500.- (*Guaraníes: quince mil quinientos*)**, por plato individual, que incluye el menú, acompañado con ensaladas variadas, postre o fruta y un vaso de jugo natural o gaseosa; y en el mismo están incluidos los impuestos y todos los gastos generales de NEGRA MANCHINI. No obstante, EL FONDO, podrá hacer pedidos de servicios gastronómicos hasta el monto máximo estipulado precedentemente

Quedando redactada de la siguiente manera:

DECIMA: MODALIDAD, PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá por la modalidad de **contrato abierto**, hasta un monto máximo de operación de **Gs. 474.121.000.- (Guaraníes: cuatrocientos setenta y cuatro millones ciento veinte y un mil)** y un monto mínimo de **Gs. 240.000.000.- (Guaraníes: doscientos cuarenta millones)**, IVA incluido por un año.

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del servicio queda fijado en la suma de **Gs 15.500.- (*Guaraníes: quince mil quinientos*)**, por plato individual, que incluye el menú, acompañado con ensaladas variadas, postre o fruta y un vaso de jugo natural o gaseosa; y en el mismo están incluidos los impuestos y todos los gastos generales de NEGRA MANCHINI. No obstante, EL FONDO, podrá hacer pedidos de servicios gastronómicos hasta el monto máximo estipulado precedentemente

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 1 (una) página, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sra. YOLANDA MANCHINI DIAZ.
NEGRA MANCHINI

Ing. Agr. VICTOR MIRANDA.
Presidente del FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA